

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2022 00507 00

Insolvente: ARISMENDY GÓMEZ MELO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **ORDENAR** al deudor que en el término de cinco (5) días, acredite o realice el pago de los honorarios fijados al liquidador en el numeral 2º del auto adiado 26 de julio de 2022.²

2.- **REQUERIR** al liquidador CARLOS ANGEL CARDENAS ACOSTA, que en el término de cinco (5) días informe, sí o no ha realizado los tramites de que trata el artículo 564 del C.G.P., lo anterior teniendo en cuenta que mediante escrito del 23 de agosto de 2023, aceptó el cargo.³ Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 47 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibidem.

³ Dto pdf 45 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a48a8a49b9b0ab743edba06504e2bc24846aa9ee46cf76ae002b80b8b92ec8**

Documento generado en 23/10/2023 10:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>